

INDICE

REGLAMENTO DE EXPLOTACION Y TARIFAS MAXIMAS DE LA ZONA DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS «MARINA EL ROMPIDO»

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto y finalidad.
Artículo 2. Ambito de aplicación objetivo.
Artículo 3. Ambito de aplicación subjetivo.
Artículo 4. Finalidad de las instalaciones otorgadas en concesión: servicios portuarios deportivos.
Artículo 5. Gestión de los servicios portuarios e indivisibilidad de la concesión.
Artículo 6. Tramitación de las cesiones de gestión total o parcial de la concesión y de los derechos de uso y disfrute sobre sus elementos.
Artículo 7. Traspaso de los derechos de explotación o de uso y disfrute de elementos de la concesión.
Artículo 8. Inscripción de cesiones y traspaso en el Registro del Concesionario.

TITULO II. ORGANIZACION DE LA EXPLOTACION

- Artículo 9. Concesionario.
Artículo 10. Dirección.
Artículo 11. Representación de la entidad concesionaria.
Artículo 12. Inspección de la concesión por la Administración Portuaria.

TITULO III. UTILIZACION DE LA ZONA PORTUARIA

- Artículo 13. Uso de la ZED.
Artículo 14. Petición de servicio.
Artículo 15. Acceso a la Zona Portuaria.
Artículo 16. Prohibiciones de permanencia.
Artículo 17. Tránsito y permanencia en tierra.

TITULO IV. NORMAS GENERALES DE APLICACION A LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES

- Artículo 18. Obligaciones generales.
Artículo 19. Prohibiciones sobre el uso de los servicios.
Artículo 20. Limpieza, Policía y Medio Ambiente.

TITULO V. NORMAS DE UTILIZACION DE SERVICIOS POR LOS USUARIOS DE AMARRES O PUNTOS DE ATRAQUE

- Artículo 21. Temporalidad de la cesión de áreas de amarre o atraque.
Artículo 22. Titularidad del derecho de uso preferente de amarre: régimen de base.
Artículo 23. Barcos en tránsito.
Artículo 24. Comunicación del titular respecto a la entrada en la zona portuaria.
Artículo 25. Acceso no autorizado.
Artículo 26. Obligaciones de tripulantes.
Artículo 27. Aduana.
Artículo 28. Traslado de embarcaciones.
Artículo 29. Prohibiciones.
Artículo 30. Conservación y seguridad de las embarcaciones.
Artículo 31. Ausencia de tripulaciones.
Artículo 32. Operaciones de motores.
Artículo 33. Velocidad de navegación.
Artículo 34. Derrame de carburante.
Artículo 35. Caso de emergencia.
Artículo 36. Disponibilidad de servicios. Empresas auxiliares.

TITULO VI. NORMAS DE UTILIZACION DE LAS EDIFICACIONES Y SUPERFICIES DE LA ZONA DE SERVICIO

- Artículo 37. Derechos y obligaciones de los titulares.
Artículo 38. Prohibiciones para los titulares de derechos sobre bienes concesionados y sus usuarios.
Artículo 39. Infracciones.
Artículo 40. Uso de terrazas.

- Artículo 41. Circulación rodada.
Artículo 42. Ocupación de superficies.

TITULO VII. RESPONSABILIDAD CIVIL

- Artículo 43. Generalidades.
Artículo 44. Seguros.
Artículo 45. Responsabilidades.
Artículo 46. Garantía por daños.
Artículo 47. Procedimiento por daños ocasionados por las embarcaciones.
Artículo 48. Daños a las instalaciones y daños fortuitos.
Artículo 49. Asunción de riesgos por los titulares de embarcaciones.
Artículo 50. Daños de barcos extranjeros.

TITULO VIII. RECLAMACIONES

- Artículo 51. Hojas de reclamaciones, quejas y sugerencias.
Artículo 52. Tramitación de la reclamación.
Artículo 53. Denuncias por infracción del Reglamento de Explotación y Tarifas.

TITULO IX. TARIFAS Y TASAS PORTUARIAS

- Artículo 54. Clases de tarifas.
Artículo 55. Sujetos obligados al pago de las tarifas.
Artículo 56. Abono de las tarifas.
Artículo 57. Cuotas de participación en la tarifa por Servicios Comunes.
Artículo 58. Otras normas.
Artículo 59. Tarifas máximas.
Artículo 60. Retraso en el pago.
Artículo 61. Reincidencia en el retraso en el pago.

TITULO X. SITUACIONES ESPECIALES Y REVISION DE TARIFAS

- Artículo 62. Amarres o puntos atraque.
Artículo 63. Estancia en explanada-varadero.
Artículo 64. Suministro de agua potable y energía eléctrica.
Artículo 65. Revisión de las tarifas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Primera. Administración Portuaria.
Segunda. Normativa supletoria.
Tercera. Vigencia del Reglamento de Explotación y Tarifas.
Cuarta. Modificación del Reglamento de Explotación y Tarifas.

DISPOSICION FINAL

- Unica. Entrada en vigor.

Lo cual se publica para conocimiento general, conforme al art. 60.1. de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública que se relaciona resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994, en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: 47591.

Matrícula: JA-0943.

Municipio (provincia): Baeza (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Andrés Segovia, C2-bajo C.

Nombre y apellidos del arrendatario fallecido: Juana Montiel Ruiz.

Jaén, 21 de junio de 2006.- El Gerente, José M.^a Salas Cobo.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública que se relaciona resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990 de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Pro-

moción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, Municipio (Provincia), Dirección vivienda; Nombre y apellidos del arrendatario fallecido.

7542; JA-0906; Rus (Jaén); C/ Canalón, 2, 1.º A; Antonio Delgado Contreras.

Jaén, 21 de junio de 2006.- El Gerente, José M.^a Salas Cobo.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 7 de junio de 2006, del IES Felipe Solís Villechenous, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 2326/2006).

IES Felipe Solís Villechenous.

Se hace público el extravió de título de Técnico Especialista, especialidad Electrónica de Comunicaciones, de Francisco Osuna López, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba, en el plazo de 30 días.

Cabra, 7 de junio de 2006.- La Directora, P.A., María Araceli García Flores.

ANUNCIO de 2 de junio de 2006, del IES La Fuensanta, de extravió de título de FP II. (PP. 2284/2006).

IES La Fuensanta.

Se hace público el extravió de título de FP II, especialidad Prótesis Dental, de David Jiménez Salcedo, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 2 de junio de 2006.- El Director, Jesús Valverde Fernández.